

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

Joneth 157
09 Julio 11:50
Del 19/07/2010
157

P-778

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-054040- -00007-0000

Re: Expediente No. **06.054.040**
Solicitud de Patente a nombre de
CFS WEERT B.V.

Fecha: 2010-06-10 14:51:46 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 467 SOLICIPRORROGA Folios: 2

Yo, DILIA RODRÍGUEZ D´ALEMAN, , identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada, atentamente solicito a usted se sirva conceder una prórroga de 30 días para dar respuesta al oficio No.3986 notificado por fijación en lista el 19 de marzo de 2010 relacionado con la solicitud de patente que se está tramitando bajo el expediente de la referencia.

Acompaño el recibo Nr. 10-45,258 de 2 de junio de 2010 correspondiente a la tasa de la prórroga del término.

Señor Superintendente,

DILIA RODRIGUEZ D´ALEMAN
C.C. 41.654.882 de Bogotá
T.P. 20824 del C.S.J.

/srr
ADP

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Act. 467 SOLICIPRORROGA-2

CERTIFICACION DE EXCESANTE : 1.0 — 45,000
FECHA : JUNIO 2 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-054040- -00007-0000

Fecha: 2010-06-10 14:51:46 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 467 SOLICIPRORROGA Folios: 2

***** C O N S I G N A C I O N *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PAGO	VL. PAGO
CLARKE ROSEY	CONSIGNACION	BANCO DE GUAYMA	662734087	104561241	02/JUN/2010	\$5,000.00

***** D E M O N S T R A C I O N *****

CANT. DEMONSTRADO	CONCEPTO	TOTAL DEMONSTRADO
1 50000-01-00 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD	99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$5,000.00
	TOTAL -	\$5,000.00

SOL: OCHENTA Y TRES MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPERIENYE No.

ESTA CERTIFICACION DE EXCESANTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VISENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

p778

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.

Doctor(a)
DILIA MARÍA RODRIGUEZ D'ALEMAN
Apoderado.

ASUNTO Radicación **06-054040**
 Trámite 011
 Evento 379
 Actuación 519
 Oficio
 Folios 03

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐
Vía Nacional ☐
Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒
No. Sol. Internacional PCT/NL2004/000768
Fecha de Presentación Internal. 2004-11-03

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios: 53 - 82
Reivindicaciones: Inicialmente folios: 84 – 98, modificadas folios 144-156
Dibujos: Folios: 34 - 45
Prioridad: Se aceptó la prioridad de Holanda con registro número NL1024700 de fecha 2003-11-04, según el folio 4.
Respuesta del solicitante: 139-143

El peticionario presentó una solicitud de examen de patentabilidad de acuerdo con lo estipulado por el artículo 44 de la Decisión 486. (Folios 126-127)

2. Objeto de la invención

La presente solicitud fue titulada originalmente: "Máquina para paletas dulces" folio 1.
De acuerdo con el texto de la descripción, los dibujos y las reivindicaciones, el objeto de la presente solicitud es proporcionar una "máquina para paletas dulces que posea un tambor portador de los moldes de los dulces donde la trayectoria de enfriamiento sea recortada para disminuir el tamaño de dicho tambor y facilitar así el recambio de

180
dicho elemento cuando se tengan diferentes formas de los moldes". (Folio 55 - 56).

Por lo anterior para solucionar este problema la presente solicitud trata de proporcionar: reivindicaciones 1- 48, folios 144-156.

IPC: A23G03/02, A23G07/02.

3. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

La solicitud de patente no tiene unidad de invención ya que comprende más de una invención o grupos de invenciones descritos a continuación

1. Reivindicaciones 1-39 sumadas a las reivindicaciones 41-48: relativas a un dispositivo para elaborar paletas dulces
2. Reivindicación 40: relativas a un Dispositivo para transferir paletas de dulce con sus palitos de sujeción

Las características de las reivindicaciones independientes 1-39 sumada a las 41-48 contra la reivindicación 40 definen materia sin ninguna relación técnica. Ya que no pueden encontrarse elementos técnicos particulares correspondientes en las reivindicaciones, esas invenciones no están vinculadas por un concepto inventivo único. En consecuencia cada una de las reivindicaciones independientes 1 con 41 y aparte la 40, representan una invención diferente. Por lo tanto se considera que hay dos (2) invenciones en el capítulo reivindicatorio

En conclusión no cumpliría con el requisito de unidad de invención ya que cada uno de los dispositivos se puede estudiar de manera separada encontrándose un documento del estado de la técnica para cada característica en especial, como ejemplo se había citado el documento D1 donde no se nombró o no tenía incluido un sistema de transferencia.

4. Respuesta a los argumentos del solicitante:

De acuerdo a los argumentos presentes en los folios 139-143, donde para los numerales 1 y 2 ubicados en los folios 139-140, se hicieron las modificaciones y arreglos correspondientes al capítulo reivindicatorio anexo sin que se hubiera hecho ampliación de materia solicitada.

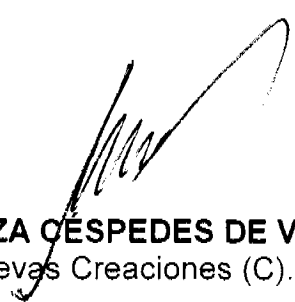
En cuanto al numeral 3 donde se enfatiza, luego de los arreglos al capítulo reivindicatorio, que en particular las tres reivindicaciones independientes allegadas poseen un concepto común inventivo es conveniente aclarar lo siguiente: que luego de estudiar el nuevo pliego de reivindicaciones es reiterada la falta de unidad de invención dadas las razones establecidas en el numeral 3 del presente concepto, donde claramente entre el dispositivo caracterizado en las reivindicaciones independientes 1 y 41 para la elaboración de paletas dulces y el dispositivo de transferencia de dichas paletas, no es visible o no existe un elemento técnico particular que relacione ambos conceptos inventivos. Además el hecho de que el dispositivo de elaboración de paletas (constituido por el tambor 3) y el dispositivo de transferencia (constituido por el conjunto 100) de las mismas paletas, puedan existir sin la necesidad de establecer una interacción o relación mecánica entre estos, hacen que cada uno de dicho conjunto de dispositivos se pueda estudiar de manera aparte e independiente.

En cuanto al numeral 4 donde se argumenta la existencia de novedad frente al documento D1 citado se comenta que: a partir del nuevo capítulo reivindicatorio

anexado no se encuentra relación alguna con el documento del estado de la técnica D1 por lo que queda subsanado el problema de novedad frente a dicho documento.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la circular única N° 10 de 2001.



ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (C).

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 07/07/20

CONCEPTO TÉCNICO No. 3768	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202083
---------------------------	---

7/20